

## ACUERDO DE RESCISIÓN No.293-SRH-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto del 2023

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo No.4-2022 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) y, Acuerdo 444-SRH-2023 de fecha 07 de agosto de 2022.

### ACUERDA

Aprobar la **RESCISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No.293-SRH-2023**, y para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice: "**RESCISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No.293-SRH-2023**. Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve seis ocho guion cero seis cuatro tres seis (0801-1968-06436), actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 004-2022** emitido por la Presidenta de la República en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **ALIX IVETTE CARTAGENA GARCÍA**, mayor de edad, Licenciada en Enfermería, hondureña, y portadora del documento nacional de identificación número cero oho cero uno guion uno nueve nueve uno guion uno siete cinco cinco ocho (0801-1991-17558), actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, la presente Rescisión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 283-SRH-2023, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Manifiesta "**EL CONTRATISTA**" que en fecha tres (3) de julio del año dos mil veintitrés (2023), suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023 con "**LA SECRETARÍA**", para que brindara sus servicios durante la vigencia del mismo, siendo esta del tres (03) de julio al treinta (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Continúa manifestando "**LA SECRETARÍA**" que según lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** numeral 3) del

82

referido contrato indica *"Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación"* como una causal para dar por disuelto sin ninguna responsabilidad para la Secretaría el contrato supra mencionado. CLÁUSULA TERCERA: "EL CONTRATISTA", manifiesta que ha decidido rescindir el Contrato de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023 por razones de carácter profesional y se ve en la obligación de presentar su renuncia efectiva a partir del *ocho (08) de agosto del año dos mil veintitres (2023)* CLÁUSULA CUARTA: Por su parte, manifiesta "LA SECRETARÍA" que no presenta ningún inconveniente con la pretensión presentada por "EL CONTRATISTA" en rescindir el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023, en función de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA del referido Contrato. CLÁUSULA QUINTA: Que, en este acto, "EL CONTRATISTA" exime a "LA SECRETARÍA" de efectuar pagos en concepto de indemnización salarial. CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan lo estipulado en el presente documento de Rescisión de Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman la presente Rescisión de Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023). F) EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA, La Secretaría F) ALIX IVETTE CARTAGENA GARCÍA, EL CONTRATISTA.



EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

Secretaría de Estado en los Despachos de  
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional



MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO

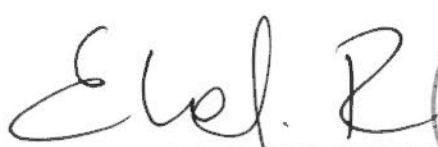
Encargada de la Secretaría General



## RESCISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No.293-SRH-2023

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve seis ocho guion cero seis cuatro tres seis (0801-1968-06436), actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004-2022 emitido por la Presidenta de la República en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **ALIX IVETTE CARTAGENA GARCÍA**, mayor de edad, Licenciada en Enfermería, hondureña, y portadora del documento nacional de identificación número cero oho cero uno guion uno nueve nueve uno guion uno siete cinco cinco ocho (0801-1991-17558), actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, la presente Rescisión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 283-SRH-2023, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Manifiesta "**EL CONTRATISTA**" que en fecha tres (3) de julio del año dos mil veintitrés (2023), suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023 con "**LA SECRETARÍA**", para que brindara sus servicios durante la vigencia del mismo, siendo esta del tres (03) de julio al treinta (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Continúa manifestando "**LA SECRETARÍA**" que según lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** numeral 3) del referido contrato indica "*Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación*" como una causal para dar por disuelto sin ninguna responsabilidad para la Secretaría el contrato supra mencionado. **CLÁUSULA TERCERA:** "**EL CONTRATISTA**", manifiesta que ha decidido rescindir el Contrato de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023 por razones de carácter profesional y se ve en la obligación de presentar su renuncia efectiva a partir del *ocho (08) de agosto del año dos mil veintitres (2023)* **CLÁUSULA CUARTA:** Por su parte, manifiesta "**LA SECRETARÍA**" que no presenta ningún inconveniente con la pretensión presentada por "**EL CONTRATISTA**" en rescindir el

Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 293-SRH-2023, en función de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA del referido Contrato. CLÁUSULA QUINTA: Que, en este acto, "EL CONTRATISTA" exime a "LA SECRETARÍA" de efectuar pagos en concepto de indemnización salarial. CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan lo estipulado en el presente documento de Rescisión de Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual firman la presente Rescisión de Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA  
LA SECRETARÍA



ALIX IVETTE CARTAGENA GARCÍA  
EL CONTRATISTA